



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/Déjase sin efecto Disposición N° 135-GCABA-HIFJM/23.

VISTO: La Ley N° 6035, el Acta Paritaria N° 4/2019, instrumentada mediante Resolución N° 4565-MEFGC/2019, el EX-2023-24790515-GCABA-DGAYDRH, la Disposición N° 135-GCABA-HIFJM/23, los Informes Nros. 11652524-GCABA-HIFJM/24, 11652459-GCABA-HIFJM/24, 11676587-GCABA-HIFJM/24 y 12057494-GCABA-DGAYDRH/24, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 6035 y el Acta Paritaria N° 4/2019, instrumentada mediante la Resolución N° 4565-GCABA-MEFGC/2019, se aprobó el régimen aplicable a los Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por EX-2023-24790515-GCABA-DGAYDRH tramita la solicitud de llamado a Concurso Cerrado General para cubrir el cargo de Jefe/a Unidad Internación dependiente de la División Infecciosas “C”, con 40 horas semanales de labor, debido a la jubilación de Velásquez, Jorge Néstor, dependiente del Hospital de Infecciosas “Francisco J. Muñiz”;

Que por Disposición N° 135-GCABA-HIFJM/23 se llamó a Concurso Cerrado General para cubrir el cargo ut supra;

Que según consta en el IF-2024-11652524-GCABA-HIFJM los jurados actuantes expresaron su disidencia con respecto a los puntajes alcanzados por los postulantes Natalia Vittar y Javier Ricart;

Que conforme el IF-2024-11652459-GCABA-HIFJM, el día 6 de marzo de 2024 en reunión de CATA se acordó por unanimidad la realización de un nuevo llamado a concurso;

Que mediante IF-2024-11676587-GCABA-HIFJM, esta Dirección Médica elevó a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos los actuados respecto al concurso de referencia y a los fines de su conocimiento e intervención;

Que en virtud de lo expuesto en IF-2024-12057494-GCABA-DGAYDRH corresponde dejar sin efecto el proceso concursal;

Por ello, y en uso de las atribuciones legales que le son propias,

EL SEÑOR DIRECTOR DEL HOSPITAL DE INFECCIOSAS “FRANCISCO J. MUÑIZ”

DISPONE:

Art. 1°.- Déjase sin efecto la Disposición N° 135-GCABA-HIFJM/23 en todos sus términos.

Art. 2°.- Comuníquese a la Subdirección Médica y a la Subgerencia Operativa de Recursos Humanos y Servicios Generales los términos de la presente disposición.

Art. 3°.- Ordénese a la Subgerencia Operativa de Recursos Humanos y Servicios Generales a que conjuntamente con la Sección Concursos CPH notifique fehacientemente a los jurados y veedores intervinientes, y a los postulantes Natalia Vittar F.C.N° 430.746, CUIL 23-25946728-4 y Javier Ricart F.C.N° 402.214, CUIL 20-26781612-4.

Art. 4°.- Regístrese en el hospital, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, envíese Comunicación Oficial a todos los Hospitales del sistema, incorpórese al expediente por el que se tramita el concurso, pase a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, y a la Dirección Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud.